

Inshamac Construction Machinery, A.I.E., Cintasa, S.A., MZ Imer, S.A. y Comercial Arja, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido de su demanda a Mónica Zumárraga de la Iglesia, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, mando y firma, la ilustrísima magistrada-jueza doña María Encarnación de Miguel Burguenio. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MZ Imer, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao a veinticinco de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

#### JUZGADO NUM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

##### Edicto de notificación

Núm. 3.943

En el procedimiento de ejecución número 18/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Beatriz Oyón Jiménez contra R Restaura 2007, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«No habiendo podido obtenerse las cantidades reclamadas para su pago a la parte ejecutante, sin que las actuaciones o indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, y atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274-3.º de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 4148.0000.64 0018.09, y especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente, y a continuación, y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a R Restaura 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona/Iruña a cuatro de marzo de dos mil diez. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

#### JUZGADO NUM. 17. — VALENCIA

Núm. 3.331

Doña Isabel Llacer Segura, secretaria del Juzgado de lo Social número 17 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 001328/2009 a instancia de Vicente Pérez Laguna contra Insel Electrotecnia, S.L. y Fogasa en la que el día 4 de febrero de 2010 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

No ha lugar a la aclaración de la sentencia número 26/2010, dictada por este Juzgado de lo Social en fecha 18 de enero de 2010, en los autos número 1328/09, interesada por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución, en forma legal, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pueda formularse contra la sentencia que se aclara mediante la presente, cuyo plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación de este auto.

Así lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 17 de la ciudad, doña Rocío Moreno de Viana-Cardenas. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a Insel Electrotecnia, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, expido el presente en Valencia a veintitrés de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Isabel Llacer Segura.

#### JUZGADO NUM. 17. — VALENCIA

Núm. 3.332

Doña Isabel Llacer Segura, secretaria del Juzgado de lo Social número 17 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000864/2009 a instancia de Juan Villegas Luis, Domingo Martínez López y Rafael López Navarro contra Urlam Inmuebles, S.L. y Fogasa en la que el día 19 de enero de 2010 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo:

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la demandada Urlam Inmuebles, S.L., a que abone a Rafael López Navarro la cantidad de 6.271,29 euros, a Juan Villegas Luis la cantidad de 4.304,13 euros y a Domingo Martínez López la cantidad de 7.466,92 euros, cantidades que serán incrementadas en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos expresados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Urlam Inmuebles, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, expido el presente en Valencia a veintidós de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Isabel Llacer Segura.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)